

135

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-021153-00010-0000

Fecha: 2009-11-09 16:58:44 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

As. 90.288

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 03 021 153 – solicitud de patente de invención a favor de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Respuesta al oficio No. 9313 del 14 de agosto de 2009

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, portador de la tarjeta profesional No. 62154 del C.S.J., obrando como apoderado sustituto de la sociedad KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División y la sustitución adjunta, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 819 notificado por fijación en lista de fecha 14 de agosto de 2009.

En primer lugar, se adjunta un nuevo capítulo reivindicatorio de 1-15 reivindicaciones que atiende todos los requerimientos de unidad de invención realizados por el Señor Examinador. Asimismo, este nuevo capítulo no amplía la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

De acuerdo con lo anterior, se quiere aclarar que el método para secar un sustrato tal como reivindicado en el nuevo capítulo presentado corresponde a

136

un concepto inventivo único. Por esta razón, las reivindicaciones 13, 14 y 15
se hicieron dependientes de la reivindicación 1.

Es importante resaltar que en las Reivindicaciones 13, 14 y 15 se describen los mecanismos del proceso mediante los cuales se logra obtener la primera y segunda temperatura del proceso de secado reivindicado. De acuerdo con esto, dichos mecanismos tienen total correspondencia con el proceso descrito en la Reivindicación 1 y todas sus dependientes, por lo que consideramos que la materia tal como se reivindica corresponde a un único concepto inventivo. Por esta razón, consideramos que la presente invención reivindica un único proceso de secado de un sustrato y respetuosamente solicitamos al Señor Examinador el retiro de sus objeciones a este respecto y su evaluación de los requisitos de patentabilidad.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

De la señora Jefe,



CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. No. 62154 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 9 de noviembre de 2009

MXB/NFA

Anexo

137

REIVINDICACIONES

1. Un método para secar un sustrato de papel caracterizado porque comprende:
proporcionar un secador por convección que tiene una primera sección del secador y una segunda sección del secador;
secar un primer sustrato de papel que tiene una consistencia de sólidos entre 20% y 40% dentro de la primera sección del secador a una primera temperatura para formar un segundo sustrato de papel sin incrementar la temperatura del sustrato de papel por encima de la temperatura de degradación térmica del sustrato de papel; y
subsiguientemente secar el segundo sustrato de papel dentro de la segunda sección del secador a una segunda temperatura, la cual es menor que la primera temperatura.
2. El método de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la primera temperatura es constante dentro de la primera sección del secador.
3. El método de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la temperatura es constante dentro de la segunda sección del secador.
4. El método de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la primera temperatura disminuye dentro de la primera sección del secador.
5. El método de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la segunda temperatura disminuye dentro de la segunda sección del secador.
6. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo sustrato de papel tiene una consistencia de sólidos mayor al 25%.

7. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo sustrato de papel tiene una consistencia de sólidos entre 45% y 70%.

8. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el segundo sustrato de papel es secado hasta una consistencia de sólidos mayor al 90% dentro de la segunda sección.

9. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la primera temperatura varía en el rango de 204°C a 260°C.

10. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la primera temperatura varía en el rango de 232°C a 260°C.

11. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la segunda temperatura varía en el rango de 149°C a 204°C.

12. El método de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la segunda temperatura varía en el rango de 149°C a 177°C.

13. El método de acuerdo a la reivindicación 1, que además comprende:

- distribuir una provisión de una corriente de aire a la primera sección del secador y a la segunda sección del secador;
- poner en contacto el primer sustrato de papel con la corriente de aire suministrada dentro de la primera sección del secador a la primera temperatura para formar el segundo sustrato de papel;

✓
139

- poner en contacto el segundo sustrato de papel con la de corriente de aire suministrada dentro de la segunda sección del secador a la segunda temperatura,

Mediante seleccionar uno o ambos de los siguientes:

- i) combinar una primera corriente de aire con la corriente de aire suministrada para proporcionar la primera temperatura dentro de la primera sección del secador; y
- ii) combinar una segunda corriente de aire con la corriente de aire suministrada para proporcionar la segunda temperatura dentro de la segunda sección del secador.

14. El método de acuerdo a la reivindicación 13, caracterizado porque la primera temperatura la proporciona una combinación de la primera corriente de aire con la corriente de aire suministrada.

15. El método de acuerdo a las reivindicaciones 13 o 14, caracterizado porque la segunda temperatura se proporciona combinando la segunda corriente de aire con la corriente de aire suministrada.

4
140

AS: 90.288

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. **03 021.153**
Solicitante: **KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de **KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC**

manifiesto por el presente que SUSTITUYO el Poder conferido en el abogado **CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece el pie de su firma, para que actúe ante esa División en las diligencias que se adelantan dentro del expediente de la referencia.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para intervenir ante esa División; presentar solicitudes, modificaciones, y afectaciones; presentar oposiciones; presentar objeciones; presentar demandas de cancelación; interponer y presentar recursos; pagar; notificarse; desistir; conciliar y transigir; renunciar; sustituir y reasumir este Poder; y en general adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de los intereses de mi representada.

Ruego se le reconozca personería en los términos de esta sustitución.

Respetuosamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57492 del C.S.J.

ACEPTO:



CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. 62154 del C.S.J.

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACION DE FIRMA**

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

La Notaría Dieciseis de Bogotá, D.C. da fe

el anterior escrito dirigido a Super
Industria y comercio

fue presentado personalmente por:

Juan Pablo Cadena
quien exhibió la C.C. No. BO410.334

de Usayver y T.P. No. 54692

y manifestó que la firma que aparece en el
presente documento es suya, y que acepta
contenido del mismo.

Bogotá D.C.

06 NOV. 2009



JAIRO FREDY SANIZABAL HURTADO
Notario 16 Encargado

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 03-21153
Clasificación Internacional (IPC): D 21 F 5/18
Concepto Técnico No. 4020

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US01/29044
Fecha de Presentación Internacional 18 de septiembre de 2001

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 28 a 46 tal como se radicó inicialmente
Folios 108 a 122 tal como se modificó el 4 de enero de 2007

1.2. Reivindicaciones: Folios 47 a 52 tal como se radicó inicialmente
Folios 123 a 126 tal como se modificó el 4 de enero de 2007
Folios 137 a 139 tal como se modificó el 9 de noviembre de 2009

1.3. Dibujos: Folios 58 a 62 tal como se radicó inicialmente
Folios 127 a 131 tal como se modificó el 4 de enero de 2007

1.4. Prioridades

Fecha 18 de septiembre de 2000
País Estados Unidos
Número 60/233601

Fecha 17 de septiembre de 2001
País Estados Unidos
Número 09/954487

2. Modificaciones (artículo 34 D.486 y art. 22 Tratado PCT)

Se aceptan las modificaciones realizadas por el solicitante toda vez que no amplían el objeto inicial de la solicitud.

3. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las prioridades anexadas, toda vez que corresponden a la misma materia de la solicitud en estudio

4. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (*folio 1*) **Método Para Secar Un Sustrato**
- Las reivindicaciones 1 a 26 de la solicitud en estudio se refieren a:
 - (1) Un método para secar un sustrato de papel caracterizado porque comprende:
 - Proporcionar un secador por convección que tiene una primera sección del secador y una segunda sección del secador
 - Secar un primer sustrato de papel que tiene una consistencia de sólidos entre 20 y 40% y dentro de la primera sección del secador a la primera temperatura para formar un segundo sustrato de papel sin incrementar la temperatura del sustrato de papel por encima de la temperatura de degradación térmica del sustrato de papel; y
 - Subsiguientemente secar el segundo sustrato de papel dentro de la segunda sección del secador a una segunda temperatura, la cual es menor que la primera temperatura.
- El anterior procedimiento busca nuevas formas de secar un sustrato de papel.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es D21F5/18.

5. De la solicitud de Patente

5.1. Descripción (*artículo 28 D. 486*)

Realizadas las modificaciones a la descripción según los requerimientos realizados en el art. 45, la presente solicitud ya cumple con el requisito de claridad o divulgación completa en la descripción. Por lo anterior, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

5.2. Reivindicaciones (*artículo 30 D 486*)

Realizadas las modificaciones al capítulo reivindicatorio, este define, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo anterior, las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

6. Unidad de invención (*artículo 25 D 486*)

Realizadas las modificaciones, según los requerimientos realizados en el art. 45, el capítulo reivindicatorio estudiado se refiere a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas pero que conforman un único concepto inventivo. Por lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

7. Es una invención (*artículo 15 D 486 literal a)-f)*

El objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

8. Excepción a la patentabilidad (*artículo 20 D486 literal a)-d)*

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

9. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud corresponde a un producto y/o un procedimiento. Por lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones es invención.

10. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es 18 de septiembre de 2000
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

11. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

11.1. Novedad (artículo 16 D486)

- *Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 15 contenida en los folios 137 a 139*
- *De acuerdo con el numeral 10, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.*
- *Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

11.2. Nivel inventivo

- *Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 15 contenida en los folios 137 a 139*
- *No se encontró dentro del estado de la técnica, de acuerdo al numeral 10, documento alguno que afecte el nivel inventivo. En el arte no se encontró sugerencias de secadores por convección continuos de dos partes con control de temperatura*
- *Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

11.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- *Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 15 contenida en los folios 137 a 139*
- *La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria del papel.*

12. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: *1 a la 15 contenida en los folios 137 a 139*

Bogotá, D.C., 24 de noviembre de 2009

202003

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 6 9 3 7 1**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **293**

Rad. PCT/ 03-21153

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "METODO PARA SECAR UN SUSTRATO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 01/29044 de fecha 18 de septiembre del 2001, fue radicada en esta Superintendencia el 12 de marzo del 2003 bajo el número 03021153 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 544 del 30 de septiembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 132 a 134 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-021153-00010-0000 del 09 de noviembre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 137 a 139 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION Nº 6 9 3 7 1.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 293

Rad. PCT/ 03-21153

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los folios 137 a 139, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" METODO PARA SECAR UN SUSTRATO "

Clasificación IPC: D 21 F 5/18.

Reivindicación(es): 1 a 15 **Folio(s):** 137 a 139

Titular(es): KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE INC.

Domicilio(s): Neenah, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Russell F. Ross y Jark C. Lau.

Prioridad Nº: 60/233,601 **Fecha:** 18 de septiembre del 2000 **País:** US.
09/954,487 17 de septiembre del 2001 US.

Solicitud Internacional Nº: PCT/US 01/29044 **Fecha:** 18 de septiembre del 2001.

Vigente desde: 18 de septiembre del 2001 **Hasta:** 18 de septiembre del 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **№ 6 9 3 7 1**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **293**

Rad. PCT/ 03-21153

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

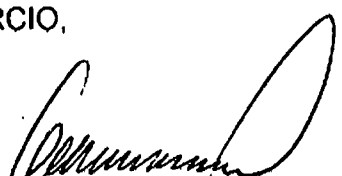
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Humberto Palacio Eastman, en su calidad de apoderado de Kimberly – Clark Worldwide, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ORIGINAL RECIBIDO POR VALOR DE
0 T/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
30 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN
Calle 70 A N° 4 – 41, Piso 4.
Bogotá D.C.

g.